

En Vista de la L^{ta} de los del con^{te}. y de la nueva
Eleccion que la acompaña, en embargo de que
la Dificultad de Voto, da suficiente motivo para
nuevo Reparo, por evitar mayor dilacion, he
puesto mi aprobaz^{on} a favor de los q. se allan
con menos impedimento legal, y de la devuelto
a V^{ra} con el deseo de que los Elecc^{on} acce-
dion con el desempeño de su Republicana Em-
pleo el acauso que V^{ra} ancedo en su
Eleccion, y de q. P^{ro} y G. de V^{ra} m. a.
Calapazca 24 de Agosto de 1732.

Por lo que se ha
emitido, y la aprobaz^{on} han sido
de las r. respecto del dupli-
cado trabajo q. de este año ha acauso
en la Republica. Embiaran V^{ra}
ante r. o. selos encargaran al
Cura p. q. los remita en p^{re}-
sencia de V^{ra} para lo he suplido
de la confianza de V^{ra}.

Am de V^{ra}
su ma^{or} v^{el}.

M^{os} de V^{ra}
de V^{ra}

Consejo Justicia y Decim^{to} de la V^{ra} de Archidona

